CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Nyesa Valores Corporación, S.A. (la "**Sociedad**"), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sede social de la Sociedad, sita en Madrid, Calle Alfonso Gómez, 30, Planta 3ª, el día 24 de junio de 2025 a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 25 de junio de 2025, en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1º.- *Cuentas anuales y gestión social:*

1.1. *Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión y Cuentas Anuales individuales de la Compañía Nyesa Valores Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.*

1.2. *Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión y Cuentas Anuales consolidadas correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.*

1.3. *Aplicación del resultado del ejercicio 2024.*

1.4. *Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024.*

2º.- *Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.*

3º.- *Fijación del número de consejeros. Designación de consejero:*

3.1. *Fijación del número de consejeros dentro de los límites estatutariamente establecidos*

3.2. *Nombramiento de D. Kebin Zhuo Guo con la condición de consejero independiente.*

4º.- *Designación de auditor de Nyesa Valores Corporación, S.A. y su grupo consolidado, para el ejercicio 2025.*

5º.- *Aumento del capital social mediante compensación de créditos por importe de 22.231.341,07 euros, y en consecuencia sin derecho de suscripción preferente. El presente aumento de capital se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de las acciones que correspondan para cubrir, total o parcialmente, el principal de los*

créditos objeto de compensación, las acciones se emitirán a la par, es decir, por su valor nominal de 0,01 €, sin prima de emisión, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante la compensación de créditos contra la Sociedad, con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

***6º.-** Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años y con expresa facultad de sustitución, de la facultad de aumentar el capital social en una o varias veces, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo de la mitad del capital social a fecha de la presente delegación, en los términos y condiciones que el Consejo de Administración decida en cada caso, con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente delegación, comprendidos, en su caso, los aumentos de capital que puedan acordarse al amparo de las propuesta de acuerdo recogida en el punto 7 del orden del día, y con expresa autorización para dar, en su caso, nueva redacción a los artículos estatutarios pertinentes, dejando sin efecto la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de accionistas de 26 de junio de 2023.*

***7º.-** Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años y con expresa facultad de sustitución, de la facultad de emitir valores convertibles en acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción de acciones de la Sociedad, por importe conjunto de hasta 10.000.000 €; así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente hasta un importe equivalente al 20% del capital de la Sociedad en el momento de la presente delegación, comprendidos, en su caso, los aumentos de capital que puedan acordarse al amparo de la propuesta de acuerdo recogida en el punto 6 del orden del día; autorización para dar, en su caso, nueva redacción a los artículos estatutarios pertinentes.*

***8º.-** Delegación de facultades.*

***9º.-** Ruegos y Preguntas."*

***Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas:** El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia del Notario para que levante la correspondiente acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.*

Complemento de convocatoria: *De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán: i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la junta convocada. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Calle Alfonso Gómez, 30, 3ª planta, CP 28037 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. En esta notificación deberá acreditarse la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y el número de acciones de que son titulares, que deberá representar, al menos, el tres por ciento del capital social, acompañando cuanta documentación resulte procedente. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el Orden del Día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.*

Derecho de información: *A partir del mismo día de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas que lo deseen podrán examinar en el domicilio social de la Compañía, (Calle Alfonso Gómez, 30, 3ª planta, CP 28037 Madrid) o bien solicitar la entrega o envío gratuito, de todos los documentos que se someten a la aprobación de la Junta General así como el informe de auditoría de las cuentas, tanto individuales como consolidadas, los informes de los administradores y de los expertos independientes, los cuales a su vez podrán ser consultados en la siguiente página web: www.nyesa.com o ser solicitados a la dirección de correo electrónico siguiente: infoaccionistas@nyesa.com o por vía postal al domicilio social de la Compañía.*

Asimismo, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Derecho de asistencia: *Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos. Esta circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades adheridas encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.*

Delegación y ejercicio del derecho de voto: *Los señores accionistas podrán delegar su derecho de asistencia a favor de otro accionista en la forma prevista en los artículos 26 de los Estatutos y 9 del Reglamento de la Junta General. Las delegaciones a las que fuera de aplicación el régimen general sobre solicitud pública de representación deberán contenerlos puntos del Orden del día, las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas al respecto.*

Asimismo, los accionistas podrán conferir dicha representación o bien emitir su voto, por procedimiento a distancia (correo postal o comunicación por medios electrónicos), de acuerdo con lo dispuesto en los anteriores preceptos estatutarios y en los artículos 33 de los Estatutos y 16 del Reglamento de la Junta General, reservándose la sociedad el derecho a pedir a los accionistas que ejerzan dichas opciones de solicitar los medios de comunicación adicionales que considere oportunos para garantizar la autenticidad del voto o delegación.

Si los accionistas optaran por ejercitar dichos derechos por medio electrónico, podrán hacerlo a través de la página web: www.nyesa.com. Si optaran por realizarlo mediante correo postal, los accionistas deberán hacerlo en la forma expuesta en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. En ambos casos (medio electrónico o por correo postal) la sociedad deberá haber recibido las correspondientes comunicaciones no más tarde de las 24 horas del anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria"

Foro de accionistas: *Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.nyesa.com), al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta general. En dicho foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.*

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Madrid, 23 de mayo de 2025

Fdo.: Dña. Teresa Barrios Martos

Secretaria no consejera del Consejo de Administración